



DECLARACIÓN PÚBLICA

1. Los Cuerpos de Bomberos son corporaciones de derecho privado que cumplen un servicio de utilidad pública, integrados por mujeres y hombres valorado ampliamente por más de un 99% de la población. En esa calidad estas instituciones reciben aportes del estado para el cumplimiento de sus funciones.
2. Respecto de los aportes del estado, el uso y aplicación de los mismos está determinado en la Ley de Presupuesto de la Nación y deben ser rendidos anualmente a la subsecretaría del Interior, conforme a sus instrucciones, a los gobiernos regionales y a las municipalidades que los otorgan, conforme a las disposiciones de la Ley y de la circular N° 30 de la Contraloría General de la República.
3. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos privados que obtienen los Cuerpos de Bomberos, por concepto de donaciones, rifas, campañas económicas, colectas, etc., son incorporados al balance de ingresos y gastos que anualmente deben presentar al organismo fiscalizador.
4. Adicionalmente, los Cuerpos de Bomberos son fiscalizados por el Ministerio de Justicia, los organismos otorgantes de los recursos públicos y por los propios órganos de fiscalización interna, incluida esta Junta Nacional. Además, pueden ser controlados por la Inspección del Trabajo, el Servicio de Impuestos Internos, entre otros organismos del Estado.
5. En cuanto a políticas de planificación y prevención de emergencias y desastres, esto se encuentra radicado en el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED (ex Onemi) del cual Bomberos de Chile forma parte, por lo tanto, existe todo un desarrollo técnico mancomunado con otras instituciones estatales.
6. Esta Junta Nacional se hace un deber en señalar que las declaraciones de la diputada Maite Orsini representan una afrenta a los más de 52 mil bomberos y bomberas de todo el país, entre ellas 11 mil mujeres, de las cuales 27 son Superintendentas, 10 Comandantes, 41 Capitanes, y 296 Tenientes, a las que se suman 216 Directoras de Compañías y 126 Consejeras de Disciplina, las mismas que visten orgullosas su uniforme. Al mismo tiempo, dichas aseveraciones muestran sesgos y desconocimiento absoluto respecto a las políticas





de equidad de género aplicadas por la institución. Prueba de ello es que desde el año 2019 se implementó y se puso a disposición de los Cuerpos de Bomberos un protocolo para prevención e investigación de actos de acoso o abusos al interior de los mismos.

7. Complementariamente, se formó una Comisión Especial de Equidad de Género integrada por una bombera representante por cada región del país, las que han tenido el rol de asesoría permanente al Directorio Nacional y a los Cuerpos de Bomberos.

8. Lo anterior ha permitido desarrollar mejoras sustanciales al protocolo en vigencia, con apoyo relevante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

9. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile lamenta profundamente este tipo de declaraciones que intentan enlodar la honra de bomberas y bomberos y reitera su absoluta adhesión al respeto irrestricto a todas las personas, sin distinción de género y, consecuentemente, rechaza y condena toda transgresión a estos valores.

Santiago, 10 de agosto de 2022

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE